VERSIÓN 10 CODIGO UAEOS-FO-GDO-019 FECHA EDICIÓN: 30/07/2021

RESOLUCIÓN No. 018 del 13 de enero de 2022 Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 001 de 2022

El suscrito Subdirector Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

RONAL ALFONSO TORRES TORRES, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.299.912, en su calidad de Subdirector Nacional de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS entidad identificada con NIT No. 899999050-8, teniendo en cuenta las facultades conferidas en la Resolución No. 423 del 20 de septiembre de 2018 "Por medio de la cual se delegan unas funciones en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y se derogan las Resoluciones Nos. 309 y 339 de 2017", dando aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en especial a lo contenido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017,

CONSIDERANDO:

- 1. Que LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, publicó en el SECOP II invitación del proceso competitivo No. 001-2022 aplicando el Decreto 092 del 2017 y demás normas concordantes, con el fin de seleccionar la propuesta más conveniente para: "Aunar esfuerzos de asociación para dinamizar fomentos asociativos solidarios que contribuyan con la generación de ingresos y mejoramiento de la calidad de vida de población rural, vulnerable, victimas, jóvenes, mujeres y minorías étnicas, a través de la implementación del Programa Integral de Intervención, con enfoque de género en los departamentos de Casanare, Cundinamarca y La Guajira".
- 2. Que antes del cierre de la convocatoria pública y como consta al interior de la Plataforma Tecnológica SECOP II no se recibieron observaciones a la Invitación Pública.
- 3. Que llegado el día y la hora estipulada en el cronograma de actividades para el cierre del proceso, es decir el día 7 de enero de 2022, presentó oferta al interior del proceso competitivo y en la Plataforma Tecnológica SECOP II:



- 4. Que por lo anterior, el comité evaluador adelantó evaluación de los requisitos habilitantes y de ponderación desde los requisitos señalados en el documento de la Convocatoria, obteniendo como resultado la habilitación de LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS encontrando el cumplimiento total de los requisitos contenidos en la Invitación Pública No. 001 de 2022, recomendando al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso competitivo a LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS, identificada con Nit No. 900305447-3.
- 5. Que por lo anterior, y teniendo en cuenta que el informe emitido por el comité evaluador señaló que LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS cumple con los requisitos habilitantes y de ponderación en la Invitación Pública No. 001-2022, el ordenador del gasto observa como procedente su adjudicación.

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 10 CODIGO UAEOS-FO-GDO-019 FECHA EDICIÓN: 30/07/2021

RESOLUCIÓN No. 018 del 13 de enero de 2022 Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 001 de 2022

- **6.** Que en aras de dar cumplimiento a la necesidad presentada desde la aplicación de los principios que rigen la contratación estatal, se sigue con el cronograma de actividades de la convocatoria pública.
- 7. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obligatorio para las partes. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del convenio y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Se justifica la aplicación de la normativa mencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, en el sentido de que el convenio de asociación versa sobre una forma especial de contratar con afectación de recursos públicos y por lo tanto le son aplicables los principios generales de la contratación pública.
- 8. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la invitación del proceso competitivo No. 001 de 2022, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos de asociación para dinamizar fomentos asociativos solidarios que contribuyan con la generación de ingresos y mejoramiento de la calidad de vida de población rural, vulnerable, victimas, jóvenes, mujeres y minorías étnicas, a través de la implementación del Programa Integral de Intervención, con enfoque de género en los departamentos de Casanare, Cundinamarca y La Guajira", a **LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS**, identificada con Nit No. 900305447-3, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Expedida en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RONAL ALFONSO TORRES TORRES

OIIS

Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)

VoBo: Marlon Torres Puello Jefe Oficina Asesora Jurídica